



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

440

002147

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

DECLARACIÓN DEL TESTIGO JUAN JOSÉ GATICA MARTÍNEZ.

--- En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 18 dieciocho del mes de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el **C. JUAN JOSÉ GATICA MARTÍNEZ** quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

[REDACTED]

-----**MANIFESTO**-----

--- Llamarme como ha quedado escrito, ser

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

445

002152

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

lo puede solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública estatal de Guerrero, siendo todo lo que tengo que manifestar.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.**-¿Qué diga el declarante, cuales son los protocolos de actuación que debe de llevar a cabo la Policía Estatal al brindar seguridad a la ciudadanía? **CONTESTA.-** Si tenemos en la Policía Estatal protocolos, no recuerdo con detalle su contenido, pero sé que en el actuar el policía estatal debe conducirse con estricto apego a los derechos humanos, y prestar los auxilios que se requieran por parte de la ciudadanía. **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, que tipo de relación existía entre la Secretaría de Seguridad Pública Estatal con Coordinación Estatal de la Policía Federal Guerrero, la estación de la Policía Federal con sede en Iguala, con el personal de Policía Municipal de Iguala, Policía de Tránsito de Iguala, SEDENA, y C-4 de Iguala? **CONTESTA.-** Únicamente una relación Institucional, ya que cuando se nos pedía apoyo por estas instituciones de seguridad, se les brindaba y se realizaban operativos algunas veces, he de mencionar que la Policía Municipal de Iguala, cuando llego a pedir apoyos, era para pago de beneficios que se daban a la ciudadanía efecto de cuidar y resguardar esos dineros, pero con ninguna corporación se dio algún operativo o apoyo que fuera relacionado con hechos donde estuvieran relacionados estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa, previo a estos hechos que se investigan pues los operativos en coordinación se dieron posterior a los mismos y con la finalidad de buscarlos como ya mencione en mi declaración. **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento de reuniones Interinstitucionales entre las autoridades militares, federales, estatales, municipales en la zona de Iguala, Guerrero, y en su caso que se trataba en las mismas? **CONTESTA.-** Si existían ese tipo reuniones, pero yo no acudía a ellas, ya que las atendía directamente el Coordinador de esa zona de la policía estatal, y estas eran para cuestiones de operatividad, instalaciones de filtros de vigilancia, recorridos de seguridad, instalaciones de Bases de Operaciones Mixtas, estas reuniones podían ser cada quince días, únicamente se me reportaba lo acordado en las reuniones por parte del Coordinador Estatal de esa Zona, y a su vez yo transmitía lo acordado al Secretario de Seguridad Público, de estas reuniones he de mencionar que nunca se me comento o reporto algo relacionado con los estudiantes de la normal de Ayotzinapa. **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si en las fechas 26 y 27 de septiembre de 2014, se convocó alguna reunión entre autoridades por parte del 27 Batallón con sede en Iguala, Guerrero?

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

452

002159

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[Redacted] 15.

camisola, y en el cuello también tenía el escudo del estado de Guerrero, al costado derecho de la camiseta tenía una bandera de México, a la altura del pecho en el lado izquierdo, tenía una estrella de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero, en la parte de la espalda la camiseta tenía la leyenda "Policía Estatal", contábamos con chaleco antibalas color negro, forniture, rodillera codera, en su caso, casco, bota negra táctica, en general esas son las características de los uniformes que teníamos, y digo teníamos, porque es de mi conocimiento que hubo modificaciones recientes a los uniformes. A LA QUINCAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si dentro de sus funciones cuando fungió como Subsecretario de Seguridad Pública Estatal de Guerrero, se le reportó o escucho el día de los hechos que se investigan que alguien mencionara a una persona con el apodo o mote de "El Patrón"? CONTESTA.- No, nunca se me reportó o escuche que alguien hablara a esta persona, y tampoco conozco a nadie con ese alias. A LA QUINCAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante si los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se le reportó o vio directamente que elementos de la Policía de Huitzucó estuvieran presentes o se movilizaran en la ciudad de Iguala, Guerrero? CONTESTA.- No, no vi a elementos de esa corporación en Iguala, y tampoco se me reportó algo al respecto. A LA QUINCAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, si tiene algo más que manifestar en relación a los hechos que se investigan por esta autoridad? CONTESTA.- No.-----  
----- Siendo todas las preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación, por el momento.-----  
----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE

EL TESTIGO

[Redacted signature]

[Redacted text]

dad de México, C.P. 06500, Tel.